

PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2010



**Instituto Distrital de
Patrimonio Cultural**

© Alcaldía Mayor de Bogotá
© Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
Sede: Calle 13 N° 2-58 • *Conmutador:* 355 08 00
www.patrimoniocultural.gov.co

Estímulos para la investigación
en restauración y conservación
de patrimonio mueble

1. Presentación

Sobre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera creado por el Acuerdo 257 de 2006. La SCRD funciona como cabeza del Sector Cultura, Recreación y Deporte de la ciudad y tiene por objetivo orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital, en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades adscritas y vinculadas y la sociedad civil.

La misión de la Secretaría es ser la entidad del gobierno distrital que lidera la garantía de las condiciones para el ejercicio efectivo y progresivo de los derechos culturales y recreativos de los habitantes de Bogotá, mediante la formulación concertada de políticas, y la ejecución, evaluación y seguimiento a programas sectoriales, poblacionales y locales en los campos del arte, la cultura, la recreación y el deporte para su promoción como factor de desarrollo humano y de sostenibilidad del Distrito Capital.

Sobre el Sector

El sector está estructurado por la SCRD y las siguientes entidades adscritas:

- 1. Fundación Gilberto Alzate Avendaño (FGAA):** Desarrolla programas de fomento, promoción y formación de las prácticas artísticas con énfasis en las áreas de artes plásticas, literatura y audiovisuales. Así mismo, promueve una variada programación artística y cultural a lo largo del año y apoya la creación de clubes y talleres artísticos para el público infantil, juvenil, adulto y adulto mayor, en las diferentes áreas artísticas.
- 2. Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC):** El Instituto gestiona y participa en la protección y salvaguardia del patrimonio cultural del Distrito Capital, mediante la ejecución de políticas, planes y proyectos, con el propósito de recuperarlo, preservarlo, divulgarlo y darle sostenimiento para afianzar el sentido de pertenencia por la ciudad.
- 3. Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB):** Brinda apoyos y estímulos orientados al fortalecimiento de las artes escénicas: música, danza y arte dramático, los cuales comprenden becas, premios, alianzas estratégicas, apoyos concertados y fomento al intercambio. Además orienta el desarrollo, fomento y difusión del repertorio sinfónico nacional y universal.
- 4. Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte (IDRD):** Vela por el ejercicio del deporte en sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas e impulsa masivamente las actividades recreativas y las prácticas deportivas no competitivas como la Ciclovía y Recreovía, eventos metropolitanos, recreación para personas con limitaciones, adultos mayores, infancia y juventud y recreación comunitaria.

Adicionalmente, se encuentra la entidad vinculada:

- 5. Canal Capital:** Contribuye a la promoción de la identidad de ciudad y el fomento de la práctica de diversas disciplinas deportivas y de hábitos de vida saludables entre los televidentes, además de generar amplios espacios de participación, en donde los ciudadanos pueden expresar sus ideas y conflictos y a la vez ser informados, con la posibilidad de debatir abiertamente las principales políticas públicas de la ciudad. Canal Capital cuenta con una parrilla de programación compuesta por franjas temáticas que responden a las necesidades de cada tipo de

público (Franja Informativa, Infantil, Juvenil, Deportiva, de Opinión, Cultural y de Cine) que buscan generar sentido de pertenencia entre los ciudadanos y consolidar a Canal Capital como el canal regional más importante del país.

NOTA:

El presente documento hace referencia a las convocatorias que en el marco del Programa Distrital de Estímulos adelanta durante la presente vigencia fiscal, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Sobre el fomento de las prácticas del arte, la cultura y el patrimonio

El sector cultural de la ciudad cuenta con el marco del documento de Políticas Culturales Distritales 2004 – 2016, el cual establece que el sector cuenta con unos procesos que permitirán el mejor y mayor ejercicio de los derechos culturales de los bogotanos.

Uno de estos procesos es el de Fomento, cuyo objetivo es desarrollar la práctica de los campos de las artes, la cultura y el patrimonio de la ciudad, a través de la destinación de recursos técnicos, tecnológicos, financieros, humanos y logísticos por parte de actores públicos y privados.

Lo anterior se encuentra desarrollado en el *Documento de Lineamientos Política de Fomento*, el cual establece que la inversión del presupuesto de la institución y sus entidades adscritas para el fomento de las artes, la cultura y el patrimonio se realizará a través de los programas Distritales de *Estímulos, Apoyos Concertados y Alianzas Estratégicas*.

Sobre las Convocatorias de Estímulos

El Programa Distrital de Estímulos busca fomentar y fortalecer los campos del Arte, la Cultura y el Patrimonio mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas culturales, artísticas y del patrimonio.

Comprende el diseño, planeación y ejecución de un sistema de premios y becas a los actores del campo cuyas reglas se definen teniendo en cuenta las condiciones específicas de cada una de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales. Para el campo de las artes, los estímulos se otorgarán en las dimensiones de formación, investigación, creación, circulación y apropiación.

A continuación encontrará las condiciones generales y específicas de la convocatoria. La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte aplicará el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en las convocatorias, en relación con el cumplimiento de los requisitos generales aquí establecidos.

El concursante

Quiénes pueden participar y asumen la condición de concursantes:

Personas naturales, personas jurídicas sin ánimo de lucro, uniones temporales y consorcios.

NOTA:

Cada convocatoria contempla requisitos específicos que deben acreditar los interesados, en razón de los cuales, respondiendo a criterios técnicos, podría restringirse la participación para uno u otro tipo de proponentes.

Quiénes no pueden participar

1. Los servidores públicos del Estado.
2. Los contratistas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas no podrán presentarse a convocatorias de la misma entidad con la cual tienen relación contractual.
3. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2010 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas.
4. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero o compañera permanente de los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas.
5. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero o compañera permanente de los contratistas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas, que hayan tenido injerencia en la elaboración de los términos de esta convocatoria.
6. Las personas naturales, jurídicas, uniones temporales o consorcios a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo ejecutoriado el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad o beneficiarios del programa de Estímulos del sector, durante los dos años anteriores al cierre de la presente convocatoria.
7. Las personas que formen parte del jurado de los concursos objeto de la convocatoria, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil en forma independiente, para cada uno de los concursos.
8. Las demás descritas en las condiciones específicas de cada una de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos que adelante cada una de las entidades del Sector.

NOTA 1:

Las anteriores causales se extienden a los representantes legales y a los miembros de juntas directivas de las personas jurídicas, uniones temporales y/o consorcios que ostenten tal calidad. En el evento que cualquiera de las personas mencionadas incurra en alguna de las prohibiciones anteriores se descalificará la persona jurídica, unión temporal o consorcio proponente y a la propuesta presentada en la etapa en que se encuentre.

NOTA 2:

Un (1) mismo proyecto sólo podrá ser presentado a un (1) concurso del Sector (SCRD, Orquesta Filarmónica de Bogotá, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y Fundación Gilberto Alzate Avendaño).

Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de las convocatorias, incluido el momento en el que se adelante el desembolso del estímulo económico correspondiente.

2. Verificación de requisitos

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural verificará el cumplimiento de los requisitos generales y específicos de los concursantes y publicará el listado del resultado de dicha verificación en el portal de la entidad: **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural**: www.patrimoniocultural.gov.co

Un equipo liderado por la Asesoría Jurídica del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural verificará que los inscritos cumplan con todas las condiciones y requisitos formales exigidos para participar. Finalizado el proceso de verificación se fijará en la cartelera destinada para tal fin en la sede principal del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y en el Portal web www.patrimoniocultural.gov.co, el listado total de las personas y/o agrupaciones inscritas, así como el de aquellas que presenten inconsistencias o faltantes en la documentación mínima requerida, a efecto que completen o corrijan lo pertinente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de este listado.

Únicamente son subsanables los documentos generales del concursante y no los del proyecto. Es responsabilidad de los participantes verificar el listado de inconsistencias o faltantes de la documentación mínima requerida publicado en el portal web del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. Se descalificará a los concursantes que no corrijan o completen los requisitos señalados en el plazo fijado para tal efecto. Sólo aquellos proyectos que cumplan con la totalidad de condiciones y la documentación requerida, tanto general como específica pasarán al jurado para su evaluación.

3. Deliberación del jurado

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural designará jurados expertos quienes tendrán las siguientes facultades:

1. Los jurados podrán aportar los criterios adicionales de evaluación que consideren se ajusten a la naturaleza del concurso y deberán consignarlos en el acta contentiva del fallo respectivo.
2. Previa a la decisión, el jurado podrá citar a sustentación a los representantes de las propuestas cuando así lo considere pertinente. En caso que el representante no pueda asistir a la sustentación deberá delegar por escrito a un integrante del proyecto.
3. Las deliberaciones del jurado son secretas. No obstante la decisión que allí se tome deberá consignarse en el acta de recomendación. En todos los casos el jurado sustentará su decisión con argumentos técnicos claros, necesarios y suficientes para el concurso en concreto, los cuales deberán quedar consignados en el acta respectiva.
4. El jurado efectuará la selección por unanimidad o mayoría calificada.
5. La recomendación de selección efectuada por el Jurado será inapelable.
6. Si el jurado por unanimidad encuentra en la deliberación, que la calidad de las propuestas evaluadas, no ameritan el otorgamiento del estímulo, podrá recomendar declarar desierto el concurso y su decisión quedará consignada en el acta de correspondiente.
7. El jurado podrá recomendar la asignación del estímulo al concursante calificado en segundo lugar, en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador.
8. El Jurado podrá hacer recomendaciones relacionadas con las propuestas no seleccionadas. En dicho caso, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural tendrá la potestad de incluir estas propuestas en una base de datos y llamar a los concursantes para participar en los diversos programas o actividades que realice por fuera de las convocatorias, sin que ello implique desembolso alguno de presupuesto adicional.

9. Los jurados revisarán y evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán individualmente un concepto escrito de cada una de ellas y se reunirán en jornada de deliberación, con el fin de seleccionar los ganadores, finalistas, suplentes y menciones de honor, según sea el caso, de cada uno de los concursos, previa suscripción de un acta en donde se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

4. Fallo del jurado

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado, mediante acto administrativo debidamente motivado contra el cual no procede ningún recurso por la vía gubernativa, siempre y cuando se ajuste a las condiciones generales y específicas previstas en la respectiva convocatoria. Una vez comunicado dicho acto administrativo surgen las obligaciones recíprocas a cargo del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y el ganador.

5. Desembolso de los estímulos

Publicación de resultados

El acta que contempla la recomendación de selección del jurado así como la resolución que acoge la misma, se publicarán en forma simultánea en el portal del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y de acuerdo al calendario de actividades previsto para cada concurso.

Comunicación al ganador

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural comunicará a los ganadores, la resolución que acoge la selección del jurado en los términos del Artículo 45 y siguientes del Código Contencioso Administrativo (C.C.A.)

Una vez comunicado dicho acto administrativo los ganadores deberán allegar los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica o del representante de la unión temporal o consorcio, según sea el caso.
2. Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) de la persona natural, de la persona jurídica o del representante de la unión temporal o consorcio, según sea el caso.
3. Formato diligenciado con la información sobre la cuenta bancaria de la persona natural, de la persona jurídica o del representante de la unión temporal o consorcio, según sea el caso, en donde conste el número de cuenta, sucursal, tipo de cuenta, nombre e identificación del titular de la cuenta bancaria. El ganador podrá acceder a este formato a través del portal del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (www.patrimoniocultural.gov.co, enlace Convocatorias), o en las oficinas de esta misma entidad.

Otorgamiento de los estímulos

El estímulo otorgado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es indivisible, por consiguiente, lo constituye tanto el estímulo económico como las presentaciones artísticas o la ejecución de la propuesta seleccionada si a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo contemplado en el respectivo concurso.

Una vez comunicado el acto administrativo, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte procederá al desembolso de los estímulos económicos de acuerdo con las condiciones establecidas en cada uno de los concursos. En todo caso dichos desembolsos, estarán sujetos a la disponibilidad de recursos de acuerdo al PAC asignado al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. Por lo anterior, se recomienda que el concursante prevea y cuente con recursos propios para iniciar el desarrollo de su propuesta, en la fecha indicada de acuerdo con los términos de cada concurso.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1º de la Ley 863 del 29 de diciembre de 2003, se elimina la exención de impuestos a los premios y distinciones obtenidos en concursos y certámenes nacionales e internacionales de carácter científico, literario, periodístico y deportivo. Por lo tanto, el 100% del valor de todos los premios será objeto de tributación y se les aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

6. Derechos y deberes generales de los ganadores

Derechos

1. Recibir los estímulos económicos determinados como premios en los montos señalados en cada convocatoria.
2. Gozar de las acciones de divulgación que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural pueda ejecutar dentro del ámbito de sus funciones.
3. Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido cuando a ello hubiere lugar.

Deberes

1. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la resolución que acoge la recomendación de selección del jurado, el ganador deberá entregar la documentación requerida. (*Numeral 5. DESEMBOLSO DE LOS ESTÍMULOS, literal b. Comunicación al ganador*).
2. Ejecutar íntegramente durante la vigencia 2010 el proyecto tal como fue presentado y seleccionado por el jurado, salvo cuando las condiciones específicas del concurso indiquen lo contrario. Cualquier modificación debe ser autorizada por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural mediante acta suscrita por las partes.
3. Acoger las observaciones que realice el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en el desarrollo y cumplimiento del proyecto.
4. Cumplir con las condiciones previstas por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la entrega y ejecución de los estímulos, así como con el cronograma de actividades que establezca el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural a los ganadores.
5. Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para la realización del proyecto ganador y asumir todos los gastos necesarios para su desarrollo integral.
6. Asistir puntualmente a las reuniones, actividades de divulgación, prensa y/o presentaciones públicas y/o privadas que les sean programadas por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.
7. Utilizar los insumos establecidos en las propuestas (ejemplo: instrumentos, vestuario, utilería, escenografía, según sea el caso) en la ejecución del proyecto y/o presentaciones artísticas y retirarlos una vez finalizada cada función, dentro de los plazos señalados por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. Vencido este plazo, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural no se hará responsable por los materiales no retirados.

8. Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para las presentaciones y adecuar sus propuestas a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales para la ejecución del proyecto.
9. El ganador deberá tramitar, por su cuenta, los permisos para la realización de espectáculos públicos a que haya lugar para la ejecución de la propuesta, en caso que el concurso lo requiera.
10. Entregar en las fechas señaladas por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural los informes y en general toda la documentación que se le solicite para efectos de trámites de desembolso, divulgación y compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), entre otros.
11. Todas las piezas de comunicación que se generen dentro de la ejecución del estímulo, cuando a ello hubiere lugar, deberán contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural antes de entrar a impresión o de ser divulgadas, según sea el caso, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y la entidad. Igualmente en todas las piezas de divulgación y/o eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador una vez que haya desarrollado la propuesta.
12. Las demás que señale el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Deberes en relación con los derechos de autor

1. Registrar, según el concurso que lo solicite, la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello pueden obtener información en las oficinas de dicha entidad ubicadas en la Calle 28 No. 13A-15 piso 17, Bogotá D.C.; teléfono: 3418177; fax: 2849440.
2. Suscribir con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural los documentos relacionados con las respectivas licencias de uso y/o cesión de derechos a que hubiere lugar, en virtud del estímulo que les sea otorgado.
3. En caso que el ganador no sea directamente el titular de los derechos de autor y/o conexos sobre las obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en las propuestas y productos objeto de las convocatorias, el ganador se obliga bajo su cuenta y riesgo a tramitar ante los titulares las respectivas licencias en los términos aquí señalados. Con este propósito, el ganador diligenciará, a su costa, la firma y reconocimiento ante Notario de los contratos de licencia de derechos de autor con todas y cada una de las personas que tengan la calidad de titulares de los derechos de autor y conexos de las obras, interpretaciones o ejecuciones artísticas y/o fonogramas en cuestión.
4. Acreditar que se cuenta con la debida autorización del titular en caso de la utilización de obras protegidas.
5. El ganador garantiza al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural que con la elaboración, entrega, ejecución y uso de las referidas propuestas, no se violan derechos de autor o conexos de terceras personas y saldrá al saneamiento frente a cualquier reclamación de terceros, en caso de que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural sea objeto en materia de propiedad intelectual.
6. Se entiende que la licencia en materia de derecho de autor y conexos a que hace mención el numeral anterior (deberes en relación con los derechos de autor) queda enteramente remunerada por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural a instancias del estímulo económico que le fue otorgado como premio.
7. De acuerdo con las autorizaciones que sobre derechos de autor efectúen los concursantes, éstos aceptan que el premio incluye en su totalidad los derechos patrimoniales de las propuestas surgidas por la edición, reproducción, divulgación o comunicación al público, que haga el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.
8. El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

7. Deberes del instituto distrital de patrimonio cultural

1. En virtud de la facultad de autotutela, solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecte la recomendación de selección efectuada.
2. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ganador.
3. Efectuar los desembolsos al ganador en las oportunidades y términos previstos en las convocatorias, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo si a ello hubiere lugar, y de acuerdo con el PAC de la entidad.

8. Rechazo del concursante

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural procederá a excluir del proceso de selección al concursante, incluidos sus integrantes, en el evento de comprobarse de su parte falsedad o fraude en cualquiera de las etapas de inscripción, verificación, evaluación y selección de la respectiva convocatoria.

En el evento que la falsedad o fraude sea advertida con posterioridad a la comunicación del acto administrativo que acoge la recomendación de selección del jurado, o al desembolso del estímulo económico determinado como premio, la Entidad deberá adelantar las actuaciones a que hubiere lugar a efectos de obtener la restitución del estímulo económico entregado.

En cualquiera de los casos expuestos el concursante y sus integrantes, no podrán participar en ninguna de las convocatorias que adelante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o alguna de sus entidades adscritas, por el término dos (2) años contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo disponga. La presente prohibición se hace extensiva a aquellos ganadores a quienes les haya sido formalmente declarado el incumplimiento de las obligaciones derivadas del estímulo económico que les fue otorgado en una determinada convocatoria.

9. Introducción

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural convoca a los interesados en participar en el Programa de Estímulos para la Investigación en Restauración y Conservación de Patrimonio Mueble, que consiste en un conjunto de principios, criterios, procedimientos y herramientas técnicas para brindar estímulos financieros, técnicos y conceptuales a proyectos enfocados a la conservación y restauración de bienes muebles que sean de interés público a realizarse en el Distrito Capital y que cumplan con las condiciones previstas en esta convocatoria. Estos proyectos deberán corresponder con el Plan de Desarrollo “Bogotá positiva: para vivir mejor”; y tendrán el propósito de fortalecer los sectores que conforman el campo del patrimonio cultural así como los vínculos con otros campos sociales y con la ciudad en su conjunto. Por otra parte se pretende garantizar las condiciones y oportunidades para el ejercicio de los derechos culturales de los/las habitantes de Bogotá, a través del apoyo a procesos de fomento, planeación, información y organización en las dimensiones de formación, investigación, circulación, creación y apropiación que adelantan los sectores sociales, profesionales y del patrimonio del Distrito Capital.

La formulación del Programa y sus líneas se inscriben en el plan de desarrollo “Bogotá positiva: para vivir mejor” programa Bogotá Viva, en el Eje de los procesos culturales de las Políticas Culturales Distritales 2004-2016, en la línea de fomento al conjunto de las actividades de los campos artístico, cultural y del patrimonio.

Definición del Concepto de patrimonio cultural

Las definiciones concernientes al tema de patrimonio cultural se expresan de manera sintética en la introducción del presente documento. Dado que el patrimonio cultural en cualquiera de sus acepciones es el objeto temático y marco de referencia de la presente convocatoria es importante que los participantes profundicen en la investigación del concepto, para lo cual la entidad pone a su disposición el material que sobre el tema tiene en el Centro de Documentación de la misma.

A fin de establecer el alcance y definición del concepto de patrimonio cultural tangible (material) e intangible (inmaterial), a continuación se describe el conjunto de definiciones concernientes al tema, el cual es el objeto temático y marco de referencia de la presente convocatoria. El primer referente es la definición de UNESCO, organismo internacional que establece las directrices respecto al patrimonio cultural y cuyas convenciones son adoptadas por el país, en desarrollo de tratados internacionales a los que Colombia ha adherido, dando cumplimiento así al artículo 93 de la Constitución Nacional.

Definición de patrimonio cultural de la UNESCO

UNESCO: *“El patrimonio es el legado que recibimos del pasado, lo que vivimos en el presente y lo que transmitimos a las generaciones futuras”¹*

De acuerdo a este organismo internacional el patrimonio cultural en su conjunto abarca varias categorías:

¹ Publicado on line en: www.ub.edu/histodidactica. JOAQUIM PRATS Y ANTONIA HERNÁNDEZ. En: VVAA. Por Una Ciudad Comprometida con la Educación. Barcelona: Institut d'Educació de l'Ajuntament de Barcelona, 1999 (Cap. V) <http://www.ub.es/histodidactica/CCSS/Patrimoni%20en%20imeb.pdf>, Consulta realizada el 18.01.2009.

El patrimonio cultural material o tangible

El patrimonio cultural mueble (pinturas, esculturas, monedas, manuscritos, etc.);

El patrimonio cultural inmueble (monumentos, sitios arqueológicos, etc.);

El patrimonio cultural subacuático (restos de naufragios, ruinas y ciudades sumergidas, etc.);

El patrimonio cultural inmaterial o intangible:

Tradiciones orales, artes del espectáculo, rituales, etc.;

El patrimonio natural:

Sitios naturales que revisten aspectos culturales como los paisajes culturales, las formaciones físicas, biológicas o geológicas, etc.

Según la Convención UNESCO de 2003, el Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) es entendido como el patrimonio vivo que es el crisol de nuestra diversidad cultural y su conservación, una garantía de creatividad permanente.

La Convención afirma que el Patrimonio Cultural Intangible se manifiesta en particular en los ámbitos siguientes:

1. Tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial;
2. Artes del espectáculo (como la música tradicional, la danza y el teatro);
3. Usos sociales, rituales y actos festivos;
4. Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo;
5. Técnicas artesanales tradicionales.

La Convención UNESCO de 2003 para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial define el patrimonio cultural inmaterial más concretamente como: *“los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas que las comunidades, los grupos y, en algunos casos, los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural”*.

El Estado Colombiano aprueba la convención a través de la Ley 1037 de 2006 “Por la cual se aprueba la CONVENCIÓN PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL”.

En Colombia la Ley 1185 de 2008 por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura- y se dictan otras disposiciones, establece en su artículo primero la definición de Patrimonio Cultura, así:

Integración del patrimonio cultural de la Nación. El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, filmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.

10. Estímulos para la investigación en restauración y conservación de patrimonio mueble

Descripción de los concursos

Esta convocatoria está constituida por dos estímulos discriminados así:

ESTÍMULO No. 1

Beca de investigación y propuesta de gestión y divulgación sobre bienes muebles de carácter utilitario en espacio público en Bogotá.

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, consciente de la necesidad de abrir espacios para la reflexión sobre temas relacionados con la conservación y restauración del patrimonio mueble, particularmente orientada dicha reflexión a aquellos bienes que no son considerados “obras de arte” y que por tanto son particularmente vulnerables al no estar identificados o valorados, abre esta convocatoria dirigida a la investigación, identificación y valoración de bienes muebles utilitarios localizados en espacio público con el objeto de ponerlos en valor ante la ciudadanía en general.

Esta categoría está dirigida a la realización de una investigación que permita identificar los bienes muebles utilitarios localizados en espacio público, que contenga un inventario, acercamiento al estado de conservación, una propuesta o planteamiento de plan de gestión que permita en un futuro la intervención de dichos bienes y una propuesta de divulgación para darlos a conocer a los bogotanos.

Teniendo en cuenta que los bienes muebles utilitarios no tienen un carácter artístico exclusivamente o conmemorativo, en este caso se excluirían esculturas, bustos y pedestales. La investigación se orienta hacia elementos como fuentes, relojes en espacio público y similares (el proponente seleccionará uno o varios de estos bienes muebles a trabajar).

ESTÍMULO No 2.

Estudio de caso sobre bienes muebles en espacio público.

Esta categoría está dirigida a la divulgación de un estudio de caso de un bien mueble localizado en espacio público, o de un conjunto de bienes muebles en espacio público o de una colección mueble de acceso público, cualquiera de ellos relacionado con el centenario de la independencia de Colombia. Esta propuesta deberá plantear la divulgación de este estudio de caso a través de seminarios, recorridos, charlas, conferencias, publicaciones, entre otras.

11. Sobre los estímulos

El total de los estímulos es de 27'500.000, discriminados así:

ÁREA	CANTIDAD DE ESTÍMULOS	VALOR DE CADA ESTÍMULO
Beca de investigación sobre bienes muebles de carácter utilitario en espacio público en Bogotá, y propuesta de gestión y divulgación.	1	\$15.000.000 ⁰⁰
Estudio de caso sobre bienes muebles en espacio público.	1	\$12.500.000 ⁰⁰
TOTAL	2	\$27.500.000⁰⁰

Estímulo No. 1

El estímulo, entregado como una beca de investigación, busca que el participante realice el inventario descrito en el aparte anterior y que lo complemente con una propuesta de gestión para la recuperación de dichos bienes muebles de carácter utilitario localizados en el espacio público y con una propuesta de divulgación.

Estímulo No 2.

El estímulo será de doce millones quinientos mil pesos (\$ 12.500.000), para la elaboración de la propuesta de divulgación del estudio de caso de un bien mueble.

12. Tipo y valor del estímulo

Beca de investigación, quince millones de pesos (\$ 15'000.000=)

Estímulo, doce millones quinientos mil pesos pesos (\$ 12'500.000=)

13. Fechas a tener en cuenta

ETAPA DEL PROCESO	FECHAS
Lanzamiento de la convocatoria	Fecha: Marzo 9 de 2010
Jornadas informativas	Fecha: Lunes 15 Marzo de 2010 Hora: 2:00pm a 4:00pm Lugar: Museo de Bogotá, Casa Samano. Cra. 4 No. 10-18.
Apertura y cierre de recepción de propuestas	Apertura: Lunes 26 de Abril de 2010 Recepción de propuestas: Hora: 9:00 a.m. a 12:00 p.m y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Lugar: Sede principal Instituto Distrital de Patrimonio Cultural Calle 13 N° 2 -58. Cierre: Miércoles 26 de Mayo de 2010 Hora:10:00 a.m. Lugar: Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. - Calle 13 N° 2 -58
Publicación de listado de documentos a subsanar	Fecha: Junio 2 de 2010 Lugar: Cartelera Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. www.patrimoniocultural.gov.co
Fecha límite para entregar los documentos a subsanar	Fecha: Junio 8 de 2010 hasta las 4:00 p.m. Lugar: Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. Calle 13 N° 2 -58
Publicación de listado definitivo de participantes admitidos	Fecha: Junio de 15 de 2010 Lugar: Cartelera Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. www.patrimoniocultural.gov.co
Publicación resolución de ganadores	Fecha: A partir del 16 de julio (Esta fecha puede variar dependiendo de la finalización de las restricciones impuestas por la ley de garantías electorales). Lugar: Cartelera Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. www.patrimoniocultural.gov.co .
Devolución de propuestas no seleccionadas	Fecha: Desde la fecha de publicación de la resolución de ganadores y durante diez (10) días hábiles. Lugar: Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. Calle 13 N° 2 -58

NOTA:

Tanto las fechas previstas como las condiciones establecidas en esta cartilla pueden ser modificadas a criterio del idpc, en tal evento se informarán dichas modificaciones a los interesados a través de la página web: www.patrimoniocultural.gov.co

14. Quiénes pueden participar

Ver PARTE I, numeral 1.2. El concursante, literal a).

Para este concurso se han dispuesto además de las establecidas en el numeral 1.2. las siguientes:

1. Personas naturales y jurídicas sin ánimo de lucro domiciliadas en la ciudad de Bogotá.
2. Profesionales graduados en conservación y restauración de Bienes Muebles y que puedan acreditar experiencia mínima de dos años, para la realización de proyectos en el área.
3. Grupos o colectivos de profesionales graduados en conservación y restauración de Bienes Muebles constituidos como uniones temporales o consorcios, domiciliados en la ciudad de Bogotá y conformados para participar en esta convocatoria

15. Quiénes no pueden participar

Ver PARTE I, numeral 1.2. El concursante, literal b).

Para este concurso se han dispuesto además de las establecidas en el numeral 1.2 las siguientes:

1. Las personas naturales, jurídicas, uniones temporales y consorcios que hayan sido ganadores en la convocatoria de Apoyos concertados a proyectos de conservación y restauración de bienes muebles, en el 2009.
2. Un participante no podrá inscribirse con más de un (1) proyecto en esta misma convocatoria como persona natural, jurídica o como miembro de un consorcio o unión temporal.
3. Igualmente, sólo podrá participar por uno de los dos(2) estímulos de los previstos en esta convocatoria.
4. Para participar por los estímulos ofrecidos por esta convocatoria, un integrante no podrá hacer parte de más de un consorcio o unión temporal ni participar de manera individual simultáneamente. .

16. Condiciones adicionales a tener en cuenta por parte de los concursantes:

No existen condiciones adicionales a tener en cuenta por parte de los concursantes.

17. Requerimientos de la propuesta (Anexo 2)

Qué debe contener la propuesta:

1. Título de la propuesta
2. Seudónimo (el proyecto se debe presentar con unseudónimo que se debe relacionar en el formulario de inscripción)
4. Antecedentes del proyecto

5. Problemática de la investigación
6. Objetivos Generales y específicos.
7. Marco teórico
8. Metodología
9. Resultados esperados
10. Presupuesto detallado
11. Cronograma de actividades
12. Copia de la investigación en la que está basada la idea. (Si aplica)
13. Bibliografía

Tabla general. Llenar la siguiente información por cada objetivo específico

Objetivo específico	Resultado esperado	Indicadores (una actividad puede contener varios indicadores)	Productos requeridos para su desarrollo (recursos físicos y humanos para el buen desarrollo de la actividad)
---------------------	--------------------	---	--

NOTA:

Aquellas propuestas que no entreguen la documentación y/o no cumplan con las especificaciones, no serán aceptadas y por lo tanto quedarán descalificadas automáticamente. En el caso de que se presenten dos propuestas por parte del mismo proponente, ambas serán rechazadas por el idpc y no se presentarán al jurado.

Documentos generales adicionales a la propuesta

Para persona natural:

TIPO DE PERSONA	DOCUMENTOS
Persona natural	Formulario de inscripción diligenciado y firmado (Anexo 1).
	Fotocopia del documento de identidad.
	Copia del Diploma o acta de Pregrado
	Certificación de experiencia adquirida en proyectos de Conservación y Restauración. (Carta laboral que incluya, nombre del empleador o para quien trabajaba, tiempo de servicio, fecha de iniciación y terminación del contrato)
	Formato Individual de hoja de vida (Anexo 3)
	Fotocopia LEGIBLE de TODAS las certificaciones que dan cuenta de la formación académica, experiencia profesional e investigativa, experiencia artística y/o cultural, estímulos recibidos y en general de toda la información relacionada en el formato de hoja de vida individual.
	Si el concursante es de origen extranjero, deberá acreditar su residencia continua en el país, de mínimo dos años anteriores a la fecha de cierre de inscripciones, a través del documento expedido por la autoridad competente.
RUT	

TIPO DE PERSONA	DOCUMENTOS
Persona jurídica o agrupación	Formulario de Inscripción diligenciado en su totalidad, firmado por el representante y todos los integrantes de la propuesta (Anexo 1).
	Para consorcios y uniones temporales: Fotocopia del documento de identidad de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
	Documento de constitución de la unión temporal o consorcio que señale términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros en el proyecto y en su ejecución. En caso de constituir un consorcio deberán entenderse las características específicas y responsabilidades de este tipo de conformación (Anexos No. 5 y No. 6).
	Fotocopia del documento de identidad del representante.
	Certificado de existencia y representación legal (solo para personas jurídicas) expedido por la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de inscripciones.
	Certificación de experiencia adquirida por la organización en proyectos de Conservación y Restauración.
	Los integrantes de la propuesta de origen extranjero, deberán acreditar su residencia continua en el país, de mínimo dos años anteriores a la fecha de cierre de inscripciones, a través del documento expedido por la autoridad competente. Esto sin perjuicio del requisito de residencia para los integrantes de las agrupaciones
	Formato Individual de hoja de vida (Anexo 3) de quien será el director o coordinador del proyecto.
	Copia del Diploma o acta de Pregrado de quien será el director o coordinador del proyecto.
	Fotocopia LEGIBLE de TODAS las certificaciones que dan cuenta de la formación académica, experiencia profesional e investigativa, experiencia artística y/o cultural, estímulos recibidos y en general de toda la información relacionada en el formato de hoja de vida individual, de quien será el director o coordinador del proyecto.
	RUT (De la persona jurídica, o del representante de la unión temporal o consorcio, según sea el caso)

17. Cómo presentar la propuesta

El proponente deberá presentar cuatro (4) copias idénticas impresas en papel tamaño carta, escritas en letra Arial 12, a espacio interlineado, con las páginas numeradas. Cada copia deberá ser numerada por separado.

La primera página o portada de cada una de las cuatro (4) copias del proyecto deberá contener:

1. Nombre de la propuesta de la investigación
2. Seudónimo
3. Nombre de la Convocatoria (Como se muestra a continuación)

Estímulos para la investigación en Restauración y conservación de patrimonio mueble

Nombre de la categoría:

Beca de investigación sobre bienes muebles de carácter utilitario en espacio público en Bogotá, y propuesta de gestión y divulgación: _____

Estudio de caso sobre bienes muebles en espacio público: _____

Para inscribir la propuesta se deben utilizar tres sobres así:

SOBRE No. 1	
Nombre del proyecto Nombre del concursante Estímulos para la investigación en restauración y conservación de patrimonio mueble: Beca de investigación sobre bienes muebles de carácter utilitario en espacio público en Bogotá, y propuesta de gestión y divulgación: _____ Estudio de caso sobre bienes muebles en espacio público: _____ Contenido: Requisitos formales	
SOBRE No. 2	
Nombre del proyecto Nombre del concursante Seudónimo Estímulos para la investigación en restauración y conservación de patrimonio mueble: Beca de investigación sobre bienes muebles de carácter utilitario en espacio público en Bogotá, y propuesta de gestión y divulgación: _____ Estudio de caso sobre bienes muebles en espacio público: _____ Contenido: (4) copias idénticas del proyecto en físico	
SOBRE No. 3	
DESTINATARIO	REMITENTE
Señores: INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL Estímulos para la investigación en restauración y conservación de patrimonio mueble: Categoría Calle 13 N° 2-58 Bogotá Contenido: Sobre N° 1 y sobre N° 2	Nombre del participante (persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio) Nombre del representante legal Dirección Número telefónico Celular Correo electrónico

Una vez cerrada la convocatoria y para garantizar la transparencia del proceso, los paquetes recibidos serán abiertos, en **SESIÓN ABIERTA** y presencia del comité de verificación, el cual estará conformado por un funcionario de la Subdirección de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural, un funcionario de la oficina asesora jurídica o su delegado, y un funcionario de la oficina Asesora de Control Interno o su delegado, los cuales levantarán un acta en la cual se registrarán todas las propuestas presentadas, e incluirá número de inscripción, fecha y hora de presentación de la propuesta, nombre del concursante, observaciones, en éste último ítem se relacionará que la propuesta fue enviada por correo certificado, si es el caso.

NOTA 1:

la documentación anterior debe presentarse legajada y debidamente numerada de principio a fin, incluyendo todos los documentos formales que se adjunten.

NOTA 2:

la firma del formulario significa la aceptación de las bases de la convocatoria en la que participa. Se recuerda a los concursantes que es indispensable diligenciar y firmar el formulario de inscripción en su totalidad, así como especificar

el concurso en el cual desea participar en esta convocatoria, quienes no presenten el formulario de inscripción, firmado, serán descalificados automáticamente.

NOTA 3:

una propuesta será descalificada si al cierre del periodo de subsanación, no presenta la totalidad de la documentación que es subsanable solicitada en la convocatoria o si su entrega se realiza extemporáneamente.

18. Dónde se entrega y/o envía la propuesta

Las propuestas deberán ser radicadas en la Sede Principal del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, oficina de radicación y correspondencia, Ubicada en la Calle 13 No. 2-58 en el horario y fechas indicados en el apartado Fechas a tener en cuenta.

Las propuestas también podrán ser enviadas por correo certificado, a la sede principal del IDPC, oficina de Radicación y Correspondencia, en las fechas establecidas en el apartado Fechas a tener en cuenta. En tal evento el concursante deberá prever el tiempo necesario para enviar su propuesta por correo certificado (se recomienda enviarla con por lo menos tres (3) días hábiles anteriores de la fecha límite prevista para el cierre), con el fin de que ésta sea recibida en la sede del IDPC a más tardar en la fecha y hora límite de cierre de la convocatoria.

Las propuestas que sean enviadas por correo certificado y que se reciban en la oficina de radicación y correspondencia con posterioridad a la fecha y hora límite de cierre de la convocatoria, serán consideradas extemporáneas y por lo tanto no se tendrán en cuenta, en consecuencia no se verificarán sus documentos, aunque el envío haya sido anterior a la fecha de cierre, y permanecerán sin abrir a disposición del interesado para su correspondiente retiro en las fechas establecidas por el IDPC. Por lo tanto se reitera que las propuestas deberán ser entregadas por la empresa transportadora a más tardar en la fecha y hora límite de cierre de la convocatoria.

19. Criterios de evaluación

CRITERIO	PORCENTAJE
Aporte al área del conocimiento a la cual pertenece	25%
Coherencia	25%
Pertinencia	25%
Originalidad del tema abordado	25%
TOTAL	100%

El puntaje de las propuestas ganadoras no podrá ser inferior a sesenta (60) puntos

20. Publicación del fallo

El fallo del jurado se hará público a través de la página web (www.patrimoniocultural.gov.co) y la cartelera del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

NOTA:

contra los fallos del jurado recogidos en las actas, no procede ningún recurso. Las recomendaciones contenidas en los fallos del jurado serán acogidas por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural mediante resolución.

21. Deberes específicos de los ganadores, adicionales a los señalados en la información básica general

1. El diseño de las piezas de comunicación que se realice debe ser de mutuo acuerdo con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y responderá a los lineamientos establecidos en los manuales y documentos pertinentes emitidos por la Alcaldía Mayor de Bogotá.
2. Entregar la totalidad de la investigación en un plazo de 6 meses, a partir de la firma del acta de compromiso.
3. Diseñar la propuesta de divulgación teniendo en cuenta las sugerencias realizadas por el instituto.
4. Acoger las observaciones del IDPC y de la interventoría, generando espacios para la concertación con la entidad, y asistiendo a las reuniones citadas por el IDPC o la interventoría.
5. El ganador deberá entregar con el documento final, la autorización para el uso de los derechos de autor de las fotografías, documentos y demás material elaborado para la investigación. Preferiblemente sesión de derechos.
6. Suscribir las actas de compromiso con el IDPC.
7. Constituir las pólizas y presentarlas para la aprobación de la asesoría jurídica

NOTA:

De acuerdo con las autorizaciones que sobre derechos de autor efectúen los concursantes, se entiende que estos aceptan que el estímulo que se otorgue cubre en su totalidad los derechos patrimoniales del proyecto surgidos por la edición, reproducción, divulgación o comunicación al público que haga el idpc.

NOTA1:

En el caso de las piezas de divulgación impresas como carteles de calle, la persona u organización ganadora debe garantizar que éstos no se ubicarán en espacios que tengan restricciones para la fijación de avisos y tampoco en bienes de interés cultural

22. Entrega del estímulo económico

Los estímulos serán consignados en pesos colombianos, en la cuenta indicada por los ganadores y se realizará en tres contados, 50% al iniciar el proyecto, 40% en una primera entrega que se pactará luego de haber sido seleccionados y 10% por el producto final.

23. Cómo y cuándo se retiran las propuestas no seleccionadas

Las propuestas no ganadoras se podrán retirar en la sede principal del IDPC (Calle 13 N° 2 – 58) en horarios de 9:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 a 4:00 p.m. durante los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución que acoja la recomendación del Jurado y serán devueltas únicamente al proponente o a quien presente autorización escrita autenticada. El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural no remitirá de vuelta por correo los documentos presentados para la convocatoria.

Para el retiro de las propuestas es **INDISPENSABLE** presentar:

1. Documento de identidad del concursante.
2. Comprobante de inscripción entregado al momento de depositar la propuesta en la urna.
3. Las personas que no puedan acercarse al IDPC para retirar su propuesta, podrán autorizar a un tercero por medio de una carta que deberá ir acompañada por una fotocopia del documento de identidad del concursante.

NOTA 1:

Las propuestas que no sean retiradas en el periodo estipulado por esta convocatoria, serán destruidos conforme con la autorización otorgada por el representante legal del participante en el formulario de inscripción.

NOTA 2:

El idpc se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales a los descritos en la presente convocatoria en cualquier oportunidad que la entidad lo considere pertinente.

Anexo N.1

FORMULARIO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN

CONVOCATORIA ESTÍMULOS PARA LA INVESTIGACIÓN EN RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE PATRIMONIO MUEBLE

(No diligencie este espacio)

No. de Inscripción: _____

Fecha de inscripción: _____

I. INSTRUCCIONES

Lea detenidamente las condiciones generales de esta convocatoria, las condiciones específicas del concurso y las declaraciones expresas del concursante.

II. REQUISITOS

Diligencie **EN SU TOTALIDAD** este formulario.

FIRME ESTE FORMULARIO.

NOTA. Los concursantes que no presenten el formulario de inscripción, o quienes **NO FIRMEN** el formulario de inscripción serán rechazados automáticamente.

III. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Nombre de la propuesta: _____

Modalidad en la que participa. (Marque con una X en el recuadro respectivo).

Beca de investigación sobre bienes muebles de carácter utilitario en espacio público en Bogotá, y propuesta de gestión y divulgación:

Estudio de caso sobre bienes muebles en espacio público:

IV. INFORMACIÓN DEL CONCURSANTE

Se entiende como concursante a la persona natural que presenta la propuesta de investigación.

Nombre del concursante: _____

Seudónimo: _____

V. INFORMACIÓN DEL CONCURSANTE

Nombres y apellidos: _____

Fecha de nacimiento: dd ____ mm ____ aa ____ Edad: _____

Lugar de nacimiento: _____

Nacionalidad: _____

Tipo de Identificación (según sea el caso): CC CE

Número de Identificación: _____ de: _____

Fecha de Expedición: _____

Género: Femenino Masculino

Ciudad de Residencia: _____

Dirección: _____

Localidad (aplica solo a los residentes en Bogotá): _____

Estrato: _____

Teléfonos: (fijos y celular): _____

Fax: _____

Correo Electrónico: _____

Web: _____

Ocupación: _____

VI. DECLARACIONES EXPRESAS DEL CONCURSANTE

Por medio del presente documento hago las siguientes manifestaciones, declaraciones y autorizaciones expresas:

1. Manifiesto que conozco y acepto todos los requerimiento, especificaciones y obligaciones que se derivan de la Convocatoria a la que me presento.

Sobre la inscripción

2. Declaro que no estoy inhabilitado para participar en esta convocatoria.

Autorizo al IDPC, la comunicación pública de mi investigación así como de sus productos o resultados, para ser utilizada en diferentes escenarios y medios de comunicación, tanto nacionales como internacionales.

La presente autorización constituye la cesión de los derechos patrimoniales de autor al IDPC, el cual podrá con fundamento en dicha cesión efectuar sin ninguna restricción cualquier modalidad de explotación, transformación, distribución, comercialización, y divulgación por cualquier medio de mi investigación.

Sobre el estímulo

5. Manifiesto que me obligo de forma irrevocable a devolver cualquier suma de dinero que me sea otorgada como estímulo o apoyo económico, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas, en caso de inexactitud en la información suministrada bajo mi responsabilidad a esta convocatoria, o en caso de cualquier práctica desleal de mi parte, en relación con los términos de esta convocatoria.

Otras autorizaciones

6. Autorizo destruir las copias de mi obra y de los documentos aportados con mi inscripción una vez vencido el término establecido para su retiro, si no han sido reclamadas por mí o por quien yo autorizare para tal efecto.

Con mi firma acepto y me obligo plenamente respecto de las condiciones de esta convocatoria.

Nombre:

Identificación:

Firma de la persona natural

Anexo N.2

A. FORMATO GENERAL:

1. TÍTULO DE LA PROPUESTA:
2. SEUDÓNIMO:
3. TELÉFONOS:
4. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN PROPUESTA: (máximo 3 cuartillas) Deberá dar cuenta de la experiencia del investigador en el tema, cómo surge su interés en el mismo y qué iniciativas ha adelantado en la construcción de un estado del arte, esbozos del marco teórico y actividades previas relacionadas con la investigación. Además, deberá contener los algunos antecedentes investigativos, nacionales o internacionales, que serán un punto de referencia para la investigación a desarrollar.
4. PROBLEMÁTICA Y JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PROPUESTA (máximo 3 cuartillas) Se debe describir y argumentar de forma clara el problema que orienta la formulación del proyecto de investigación en términos de su relación con el patrimonio cultural bogotano, la línea de investigación a explorar, la temática propuesta y el contexto socio cultural en que ésta se inscribe. A su vez, se deberá presentar una justificación que permita entender la necesidad, relevancia y contribución de la investigación al conocimiento y/o reconocimiento del patrimonio cultural de la ciudad.
5. PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN: (máximo 2 cuartillas):
6. OBJETIVOS GENERALES: (máximo 1 cuartilla) Los objetivos deben formularse en estrecha relación con la pregunta de investigación y la justificación de la misma. El objetivo general y los específicos deben corresponder, claramente, a la hipótesis contenida en la formulación del problema y la forma de acercarse y dar cuenta del problema. Todos los objetivos deben ser claros, concisos y viables, en relación, también, con la metodología planteada, siendo las actividades puntuales a desarrollar en el proceso de investigación.
7. MARCO TEÓRICO: (máximo 3 cuartillas): La metodología debe exponer clara y suficientemente, cómo se resolverá cada uno de los objetivos específicos planteados. Esto es, deberá responder al cómo se hará, a partir de qué herramientas, pasos, fases, técnicas y/o estrategias metodológicas, de carácter cuantitativo y/o cualitativo, acordes a la naturaleza del problema de investigación.
8. METODOLOGÍA: (máximo 3 cuartillas): Se debe exponer y argumentar, clara y suficientemente, cómo se dará alcance a los objetivos planteados en relación con la pregunta de investigación, esto es, deberá responder al cómo se hará, a partir de qué herramientas, técnicas y estrategias metodológicas, de carácter cuantitativo y/o cualitativo, acordes a la naturaleza del objeto de investigación y sus dinámicas características. Por tanto, es conveniente justificar la metodología propuesta y su adecuación al objeto de estudio. Así mismo, deberá indicarse el proceso a seguir en la recolección de la información, y la manera como se organizará, sistematizará y, posteriormente, cómo se hará el análisis de la información.
9. RESULTADOS ESPERADOS: (máximo 2 cuartillas) Qué tipo de resultados se esperan obtener..

10. PRESUPUESTO DETALLADO:

Debe relacionarse claramente la manera como se emplearán los recursos económicos y su relación con los diferentes componentes, procesos y momentos de la investigación, teniendo en cuenta, además, el tiempo de ejecución. En caso de existir fuentes de aportes adicionales deberá relacionarse en el presupuesto global, así como anexas la respectiva certificación.

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**12. COPIA DE INVESTIGACIÓN EN LA QUE ESTA BASADA LA IDEA: mencionar y adjuntar (si aplica)****13. BIBLIOGRAFÍA:**

Las fuentes bibliográficas deberán relacionarse de manera ordenada y completa. Se recomienda referenciar solamente aquellas fuentes que guardan mayor relevancia con el planteamiento de la investigación.

B. TABLA GENERAL SOBRE INDICADORES ESPECIFICOS. Llenar la siguiente información por cada objetivo específico

Objetivo específico	Resultado esperado	Indicadores (una actividad puede contener varios indicadores)	Productos requeridos para su desarrollo (recursos físicos y humanos para el buen desarrollo de la actividad)
---------------------	--------------------	---	--

Anexo N.3

FORMATO HOJA DE VIDA INDIVIDUAL

Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
Calle 13 N° 2-58
Conmutador: 3550800

INFORMACIÓN PERSONAL

Formación Formal y Educación Para el Trabajo y el Desarrollo Humano (antes No Formal)

Indique el nivel de educación básica alcanzado. (Marque con x. Una opción)

Nivel de educación básica alcanzado.	
Primaria incompleta	
Primaria completa	
Secundaria incompleta	
Secundaria completa	

Indique su nivel de formación para el desarrollo humano (incluye diplomados), técnica, tecnológica, profesional y posgrado.

(Marque con x varias opciones si es el caso)

Nivel de formación para el desarrollo humano	
Educación para el desarrollo	
Educación técnica	
Educación tecnológica	
Educación tecnológica especializada	
Universitaria	
Especialización	
Maestría	
Doctorado	

Por favor diligencie el siguiente cuadro para cada uno de los estudios, adjuntar fotocopia legible del acta de grado o del diploma de cada uno de los títulos que relacione.

PG: Título profesional de pregrado **E:** Especialización **M:** Maestría **D:** Doctorado

NOMBRE DEL TÍTULO		NIVEL DE FORMACIÓN				INSTITUCIÓN QUE OTORGA EL TÍTULO	FECHA DE GRADO		
		PG	E	M	D		DÍA	MES	AÑO
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

Adjuntar fotocopia legible de cada uno de los certificados y constancias que relacione.

NOMBRE DEL CURSO, SEMINARIO, SIMPOSIO, CONGRESO O DIPLOMADO		FECHA DE INICIACIÓN			FECHA DE TERMINACIÓN			Total horas	INSTITUCIÓN QUE OTORGA EL TÍTULO
		DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO		
1									
2									
3									
4									

EXPERIENCIA PROFESIONAL ARTÍSTICA Y/O CULTURAL

Relacione las actividades realizadas de forma profesional en el campo del arte desde la creación, formación, curaduría y gestión de proyectos de circulación, investigación, periodismo cultural, entre otros. Relacione de la más reciente a la más antigua.

Nombre de la Institución, entidad grupo u organización con que desarrolló los respectivos trabajos o las actividades	Ocupación, cargo o actividad desarrollada y nombre de la investigación	Tiempo de Experiencia			Vinculación actual	
		AÑOS	MESES	DÍAS	SÍ	NO

Para efectos de la puntuación, en todas las publicaciones relacionar, en el caso de los libros, el número de Registro ISBN, y el tipo de indexación en el caso de las revistas.

TIPO DE PUBLICACIÓN	TÍTULO DE LA PUBLICACIÓN	AÑO DE LA PUBLICACIÓN	LIBRO	REVISTA	PÁGINA WEB
			REGISTRO ISBN	REGISTRO ISSN (ESPECIFICAR TIPO DE INDEXACIÓN SI LLEGARA A TENERLO (A1 - A2 - B -C))	DIRECCIÓN INTERNET

DISTINCIONES (estímulos o reconocimientos)

Relacione estímulos, becas o menciones honoríficas que ha recibido por su trabajo profesional en el campo de su especialidad, e indique, por favor, el nombre de dicha distinción, el nombre del proyecto por el cual fue premiado o becado, la institución que otorgó la distinción, el tipo de estímulo, y el año en que recibió la distinción. Indique igualmente si ha sido beneficiado con algún estímulo(s) del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, del antiguo Instituto Distrital de Cultura y Turismo o de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y en que convocatoria(s) y año(s).

Nombre de la distinción	Nombre del proyecto	Institución que otorgó la distinción	Tipo de distinción	Año

Anexo No. 4

MODELO DE FORMATO DE RADICACION

Bogotá D.C. [FECHA DE FIRMA DIA-MES-AÑO]

Señores

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Ciudad

Respetados señores:

Por medio de la presente yo _____ [la persona que firma y radica] me permito hacer entrega de los documentos necesarios para participar en la convocatoria _____ [nombre de la convocatoria], en representación de _____ [nombre de la persona natural o Nombre de la Persona jurídica que se presenta si aplica] y que conozco las inhabilidades y demás requisitos necesarios para presentación de la propuesta que adjunto.

Atentamente,

C.C.

Anexo No. 5

MODELO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

Bogotá D. C. _____ (fecha)

Señores

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Referencia: Convocatoria Ciudad y Patrimonio 2010

Concurso:

Los suscritos (1)

facultados para actuar en nombre propio, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en un CONSORCIO el cual hemos denominado Consorcio (2)

_____ para participar en la Convocatoria

Ciudad y Patrimonio 2010, en el concurso denominado:

_____ que ha abierto el IDPC y, por tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio será igual al tiempo necesario para la ejecución del proyecto y el cumplimiento de las obligaciones que de la misma se deriven.

El Consorcio está integrado por:

Nombre (3) Documento de identidad (4) Actividad específica

NOMBRE (3)	DOCUMENTO DE IDENTIDAD (4)	ACTIVIDAD ESPECÍFICA

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada para efectos de la Convocatoria Ciudad y Patrimonio 2010 a la cual presentamos proyecto.

4. El representante legal del Consorcio es _____

identificado con el documento de identidad número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar el proyecto y, en caso de salir favorecidos con el estímulo, para recibir el estímulo económico a que haya lugar y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto al estímulo en cuestión, con amplias y suficientes facultades.

5. Para los efectos del caso, la dirección y el teléfono para comunicaciones y notificaciones serán:

Dirección: _____

Teléfono: _____

En constancia se firma en Bogotá a los _____ días del mes de _____ de 2010

NOMBRE DEL CONSORCIO		NOMBRE DEL CONSORCIO	
Nombre de los participantes en el consorcio	Documento de identidad	Firma de los integrantes del consorcio	

1. Escriba el nombre de los participantes en el consorcio

2. Escriba el nombre con el que se denominará el consorcio

3. Añada tantas casillas como requiera para llenar los datos de los miembros del consorcio

Escriba el tipo de documento de identidad así como el número del mismo

NOTA:

Este documento no podrá ser modificado sin consentimiento previo del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, IDPC.

Anexo No.6

MODELO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Referencia: Convocatoria Ciudad y Patrimonio 2010

Concurso:

Nosotros los abajo firmantes, identificados y domiciliados como aparece junto a nuestros nombres y firmas, hemos convenido celebrar un contrato de unión temporal que se regulará por las disposiciones aplicables y en especial por las siguientes cláusulas:

Primera. Objeto: El objeto de la unión temporal será la participación en la Convocatoria Ciudad y Patrimonio 2010, dentro del concurso denominado: _____ y el cumplimiento de las obligaciones que de la misma se deriven.

Segunda. Nombre: La unión temporal se denominará (1) _____

Tercera. Domicilio: El domicilio de la unión temporal será la ciudad de (2) _____

Cuarta. Representación legal: La representación legal de la unión temporal queda en cabeza de(3) _____

_____, mayor de edad identificado con documento de identidad (4) _____

_____ y domiciliado en(5) _____.

Quinta. Participación: El porcentaje de participación de cada uno de los miembros se detalla junto a sus datos personales al final de este documento. (6)

Sexta. Duración: La duración del presente contrato será igual al tiempo necesario para la realización de la operación consignada en la cláusula primera.

Séptima. Autonomía: Cada contratante mantendrá su autonomía jurídica y económica.

Octava. Responsabilidad: Las personas que constituyen la unión temporal responderán en caso de incumplimiento de acuerdo con la participación de que trata la cláusula quinta.

Novena. Costos: Los costos de la unión temporal serán cubiertos por los contratantes en proporción a la participación indicada en la cláusula quinta.

Décima. Disolución: La unión temporal se disolverá:

1. Por vencimiento del término de duración pactado en la cláusula sexta, si antes no fuere prorrogado.
2. Por la imposibilidad de desarrollar el objeto de la unión temporal pactado en la cláusula primera.
3. Por la desvinculación de los contratantes que posean la mitad más uno de la participación.
4. Por disposición judicial.
5. Por las demás causales establecidas por la Ley.

En aceptación se firma este documento en tantos ejemplares como contratantes, a los _____ días del mes de _____ de 2010

1. Escriba el nombre con el que se denominará la unión temporal.
2. Escriba el nombre del municipio o distrito en que se encuentra la sede de la unión temporal.
3. Escriba el nombre completo del representante legal.
4. Escriba el tipo de documento de identidad así como el número del mismo.
5. Escriba el nombre del municipio o distrito donde reside habitualmente el representante legal.
6. Añada tantas casillas como requiera para llenar los datos de los miembros de la unión temporal

El porcentaje de participación ha de asignarse según la participación que tendrá cada miembro en el cumplimiento del objeto de la unión temporal señalado en la cláusula primera.

NOTA. Este documento no podrá ser modificado sin consentimiento previo del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

